

QUITO, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2016

INDETERMINADA

20 DE DICIEMBRE DEL 2016

DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN Y
ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN

CATHARINA
KOENDERIN
CHRISTINA JANSSEN

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION

PRIMERA

JR.



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI DOCTORA
MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL
CANTÓN QUITO, COMPARCE CATHARINA CHRISTINA JANSSEN
KOENDERIN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y PARA
EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LA PODRÁ DENOMINAR COMO
"DONANTE", Y POR OTRO LADO Y EN CALIDAD DE DONATARIOS LOS
SEÑORES DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN Y ALEJANDRO ESTEBAN
ESCUDERO JANSSEN, LA COMPARECIENTE CATHARINA CHRISTINA
JANSSEN KOENDERIN ES DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, INTELIGENTE EN EL
IDIOMA ESPAÑOL, Y LOS DONATARIOS DIEGO ENRIQUE ESCUDERO
JANSSEN Y ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS,

DI: 02 COPIAS

CUANTÍA: US \$ 462.462,95

ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN

DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN Y

A FAVOR DE:

CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN

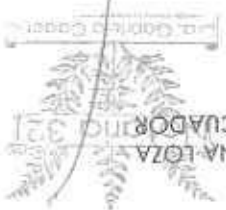
OTORGADA POR:

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

2016-17-01-032-P03350

DRA. GABRIELA CADENA LOZA

QUITO - ECUADOR



DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER, Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, REGIDA POR LAS DECLARACIONES Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECE LA SEÑORA CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN, DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Nº UNO SIETE CERO SIETE UNO TRES CINCO UNO UNO CINCO (170713511-5), DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, HÁBIL Y

DR. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se le llamara la donante; y los señores Diego Enrique Escudero Janssen y Alejandro Esteban Escudero Janssen, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, con domicilio en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se les llamara los donatarios. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.** LA COMPAÑIA DELCAMPO CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ EL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y UNO (21) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), BAJO EL Nº 2254 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), TOMO 130 (CIENTO TREINTA). **DOS PUNTO DOS.** LA DONANTE ES PROPIETARIA DE DIEZ Y OCHO MIL CIENTO (18.100) PARTICIPACIONES SOCIALES, DENTRO DE LA COMPAÑIA DELCAMPO CIA. LTDA. ESTAS PARTICIPACIONES FUERON ADQUIRIDAS, POR UN LADO, MEDIANTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA POR LOS SEÑORES ERNESTINA TORRES VALLADOLID Y BENIGNO ESCUDERO, A FAVOR DE LA DONANTE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005), ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, ENTONCES NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005); Y POR OTRO, MEDIANTE ADJUDICACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR PARTE DEL SEÑOR EDGAR ENRIQUE ESCUDERO TORRES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014), ANTE EL DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN

QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015). **DOS PUNTO TRES.-** CON EL AFÁN DE ASEGURAR EL FUTURO ECONÓMICO DE SUS HIJOS DIEGO ENRIQUE Y ALEJANDRO ESTEBAN, LA DONANTE SOLICITÓ A LA DRA. GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, SE LE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE PARA EFECTUAR LA DONACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, A FAVOR DE SUS HIJOS DIEGO ENRIQUE Y ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, ESTA AUTORIZACIÓN LE FUE CONFERIDA MEDIANTE ACTA NOTARIAL DE FECHA OCHO (08) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), FACULTÁNDOLE LA DONACIÓN DE LAS REFERIDAS PARTICIPACIONES SOCIALES. **DOS PUNTO CUATRO.-** MEDIANTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELCAMPO CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), SE AUTORIZÓ A LA SEÑORA CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN, LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DELCAMPO CÍA. LTDA., A SUS HIJOS LOS SEÑORES DIEGO ENRIQUE Y ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN. **TERCERA: DONACIÓN.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA SEÑORA CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN, HACIENDO CONSTAR SU EXPRESO Y VOLUNTARIO CONSENTIMIENTO PARA EL ACTO, EN SU CONDICIÓN DE LEGÍTIMA PROPIETARIA Y POSEEDORA DE DIEZ Y OCHO MIL CIENTO (18.100) PARTICIPACIONES SOCIALES, DENTRO DE LA COMPAÑÍA DEL CAMPO CÍA. LTDA., Y CONTANDO CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA DONAR, DONA EN FORMA GRATUITA: **TRES PUNTO UNO.-** A FAVOR DE SU HIJO DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN, NUEVE MIL CINCUENTA (9.050) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

DEL CAMPO CIA. LTDA., CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. **TRES PUNTO**

DOS.- A FAVOR DE SU HIJO ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, NUEVE MIL CINCUENTA (9.050) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DEL CAMPO CIA. LTDA., CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** A FIN DE QUE LA DONACIÓN ENTRE VIVOS, QUE ES UN ACTO IRREVOCABLE QUE REALIZA LA DONANTE, SURTA EFECTOS LEGALES, LOS DONATARIOS DIEGO ENRIQUE Y ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, HACEN CONSTAR QUE AGRADECEN Y ACEPTAN LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR PARA LOS FINES DE LEY, CON TAL ACEPTACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LA DONANTE SE DECLARA DEBIDAMENTE Y FORMALMENTE NOTIFICADA, A FIN DE QUE LA DONACIÓN SE PERFECCIONE Y TENGA LA VALIDEZ Y EFICACIA PERTINENTE. **QUINTA: GASTOS.-** TODOS LOS GASTOS QUE SE CAUSEN PARA EL PERFECCIONAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, SON DE CUENTA DE LOS DONATARIOS. **SEXTA: CUANTÍA.-**

A) EL VALOR COMERCIAL DE LAS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE DONAN MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$462.462,95). B) SE ESTIMA POR TANTO, QUE LAS NUEVE MIL CINCUENTA (9.050) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE RECIBE EL SEÑOR DONATARIO DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$231.231,48). C) CONSECUENTEMENTE, LAS NUEVE MIL CINCUENTA (9.050) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE RECIBE EL SEÑOR DONATARIO ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, ASCIENDEN A LA CANTIDAD

DEL CAMPO CIA. LTDA., CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. **TRES PUNTO**

DRA. GABRIELA CADENA LOZA

QUITO - ECUADOR

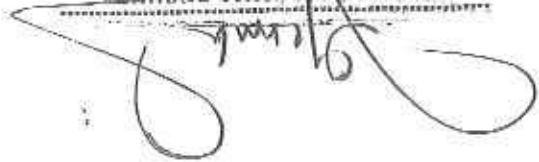


DE DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$231 231,48). HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO MEJÍA, MATRICULA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN,
C.C. 1707135115
C.V.

DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN
C.C. 17 08 46 44 31
C.V.

ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN
C.C. 1708464449
C.V.

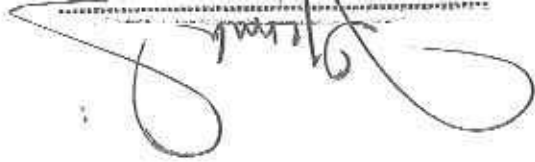


DE DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$231 231,48). HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO MEJÍA, MATRICULA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN,
C.C. 1707135315
C.V.

DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN
C.C. 17 08 46 4431
C.V.

ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN
C.C. 1708464443
C.V.



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P 3358

FACTURA Nº 19937

Razón: En virtud de la tenencia privada en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Orgánica, doy fe y certifico que el referido documento que otorgado se devolvió al interesado y que obra de feja (a) del (año).

20/12/2018

Quito,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ELECTORES 23 de febrero del 2018
17084643-1 007-0000
ESCUDERO JANSSEN DIEGO ENRIQUE
PICHINCHA
KENNEDY
EXTENSION USD 0
DEL ECUADOR PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00363
17084643-1 15/15/18
3696435

ECUADORIANA+*****
V333W222
SOLTERO
SECRETARIA
ENLEADO PRIVADO
ESCUDERO JANSSEN DIEGO ENRIQUE
PICHINCHA CHRISTINA JANSSEN
QUITO
24/07/2008
24/07/2008
REN 0164691

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ELECTORES 23 de febrero del 2018
17084643-1
CIUDADANIA
ESCUDERO JANSSEN DIEGO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/BENICAZAR
03 ENERO 1980
002-0096 01000 H
PICHINCHA/QUITO
2018-07-27
1580

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2016-17-01-22-P 3350
 FACTURA N° 19931
 QUITO, 20/12/2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ECUADOR SEGUNDA ZONA
 015 - 0296
 1707135115
 MARIA KOENDERIN CATHARINA
 COTIZA
 CHRISTINA
 PRECATORIO
 QUITO
 JUDICIAL
 2016-17-01-22-P
 3350

PROFESION / OCUPACION
 INGENIERA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JANSSEN HENRY
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 KOENDERIN JOHANNA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2015-04-02
 FECHA DE EXPIRACION
 2025-04-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CÉDULA DE
 IDENTIDAD Y NOMBRES
 JANSSEN KOENDERIN
 CATHARINA CHRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Río de Janeiro
 BRASIL
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-20
 NACIONALIDAD BRASILEÑA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO
 N° 170713511-5



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P-3350
 FACTURA N° 19931
 Razón: En virtud de la fealdad provista en el numeral quinto del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de fe de la Notaría.
 Quito, 20/12/2016

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 003
 003 - 0004
 1708464449
 CÉDULA
 ESCUDERO JANSSEN ALEJANDRO
 ESTEBAN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA 4
 ZONA
 CANTÓN
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres
 ESCUDERO JANSSEN
 ALEJANDRO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BELLA CAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-21
 MAGDALENA ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

NOTARIO 32
 V333V222
 00012152
 INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN
 ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESCUDERO EDOAR ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JANSSEN CATHARINA CHRISTINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-05-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-05-28
 Notario 32

Quito D. M., 05 de diciembre de 2016

CERTIFICADO

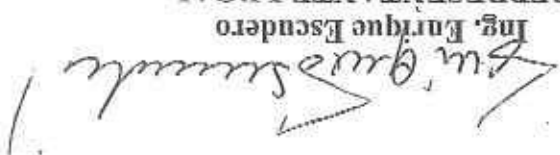
Por medio del presente CERTIFICO que el patrimonio de la empresa DELCAMPO Cia. Ltda., con RUC 1791434862001, está conformado por 20.000 participaciones sociales, de las cuales, el 90,5% se encuentran a nombre de la señora CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN, con cédula de identidad No. 170713511-5.

El valor de patrimonial proporcional de las mencionadas acciones, al 05 de diciembre de 2016, es el que se detalla a continuación:

PATRIMONIO TOTAL AL 05-12-2016	USD 511,008.78
PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	90,5%
VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL	USD 462,462.95

Es todo cuanto puedo indicar en honor a la verdad.

Atentamente,
Delcampo Cia. Ltda.


Ing. Enrique Escudero
REPRESENTANTE LEGAL
DELCAMPO Cia. Ltda.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

DEL CAMPO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito D.M., el 30 de noviembre de 2016, a las 17h05 en la sala de reuniones de la planta de la compañía Del Campo Cia. Ltda. ("DelCampo") ubicada en la Vía Interoceánica, Km 21, parroquia Puembo, cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios que representan el cien por ciento del capital pagado de DelCampo y resuelven unánimemente constituirse en junta general universal extraordinaria (la "Junta"), en los términos del art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Diego Enrique Escudero Janssen y actúa como Secretario ad hoc el abogado Eduardo Regalado Mantilla de conformidad con lo que establece el art. 10 del Estatuto de DelCampo.

El Presidente dispone por secretaría que conste el quórum. El secretario informa que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente cuadro de integración del capital:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES/ VOTOS	PORCENTAJE
Diego Enrique Escudero Janssen	76	1.900	9,5
Catharina Christina Janssen Koenderin	724	18.100	90,5
	800	20.000	100

Al encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, dividido en participaciones con un valor nominal de 0,04 dólares de los Estados Unidos de América, procede la instalación en junta general universal. Una vez constatado el quórum, los socios presentes susciben la lista de asistencia, que se adjunta al expediente correspondiente.

El Presidente mociona a la Junta tratar los siguientes puntos dentro del orden del día:

(a) La admisión como nuevo socio del señor Alejandro Esteban Escudero Janssen portador de la cédula de ciudadanía No. 1708464449.

- (b) la transferencia de 9050 participaciones de la señora Catharina Christina Janssen Koenderin a favor de Alejandro Esteban Escudero Janssen; y,
- (c) la transferencia de 9050 participaciones de la señora Catharina Christina Janssen Koenderin a favor del socio Diego Escudero Janssen; y,

Aprobado el orden del día por unanimidad, se procede a la discusión los 3 puntos.

Primer punto: Toma la palabra la señora Catharina Christina Janssen Koenderin mociona que la Junta por unanimidad admita la incorporación como socio del señor Alejandro Esteban Escudero Janssen, para atender al requisito previsto en el art. 113 de la Ley de Compañías. Luego de la deliberación correspondiente, la moción se somete a votación y se la aprueba por unanimidad de la Junta, en el sentido de admitir como nuevo socio de DelCampo al señor Alejandro Esteban Escudero Janssen.

Segundo punto: Toma la palabra la señora Catharina Christina Janssen Koenderin y manifiesta su voluntad de transferir 9050 de sus participaciones a favor de Alejandro Esteban Escudero Janssen y mociona para que los socios de la compañía brinden su consentimiento unánime para la transferencia de las participaciones.

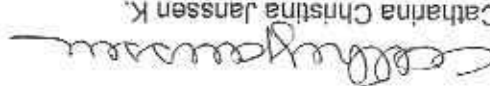
Toma la palabra el señor Diego Enrique Escudero Janssen y manifiesta su consentimiento en que se produzca la transferencia de 9050 participaciones de la señora Catharina Christina Janssen Koenderin a favor de Alejandro Esteban Escudero Janssen portador de la cedula de ciudadanía No. 1708464449. La Junta aclara que los términos y condiciones de la transferencia deberán fijarse entre las partes en la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

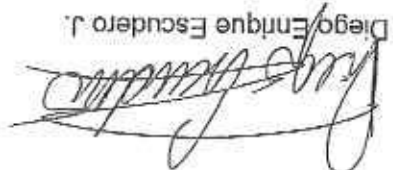
Tercer punto: Toma la palabra la señora Catharina Christina Janssen Koenderin y manifiesta su voluntad de transferir 9050 de sus participaciones a favor del socio Diego Escudero Janssen y mociona para que los socios de la compañía brinden su consentimiento unánime para la transferencia de las participaciones.

Toma la palabra el señor Diego Enrique Escudero Janssen y manifiesta su consentimiento en que se produzca la transferencia de 9050 participaciones de la señora Catharina Christina Janssen Koenderin a favor de Diego Enrique Escudero Janssen portador de la cedula de ciudadanía No. 1708464431.

Aprobada por unanimidad la moción de la señora Catharina Christina Janssen Koenderin, se constata que existe el consentimiento absoluto de los socios en que se produzca la transferencia de 9050 participaciones de la señora Catharina Christina Janssen Koenderin a favor del socio Diego Escudero Janssen. La Junta aclara que los términos y condiciones de la transferencia deberán fijarse entre las partes en la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

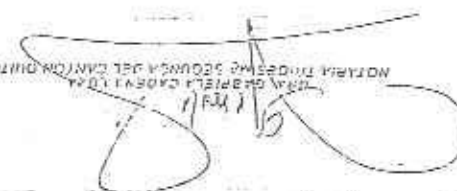
Toda vez que los puntos que conformaban el orden del día se encuentran agotados, el señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta, la que una vez elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes, siendo las 17h20 se declara clausurada la Junta.


Catharina Christina Janssen K.
SOCIA
1707135445


Diego Enrique Escudero J.
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
1708464431


Eduardo Regalado Mantilla
Secretario Ad-hoc

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
3350
PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P
FACTURA Nº 19937
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que otorgado se devolvió al interesado y que éste es ...
2016/12/20
Quito,


NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

88094

No. de RUC de la Compañía:

1791434862001

Nombre de la Compañía:

DEL CAMPO CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1708464431	ESCUDEIRO JANSSEN DIEGO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 76.0000	N
2	1707135115	JANSSEN KOENDERIN CATHARINA CHRISTINA	BRASIL	EXT. DIRECTA	\$ 724.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómima de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

19/12/2016 15:55:51

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001060966

19/12/2016 15:35:35

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2016-17-01-32 P. 3352

FACTURAN N° 19931

En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... folia (s) mil (es) ...

Quito, 20/12/2016



JR
SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA
SEÑORA CATHARINA CHRISTINA JANSSEN
KOENDERIN Y MAS DOCUMENTOS

08 DE DICIEMBRE DEL 2016

INDETERMINADA

QUITO, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2016

CASILLA JUDICIAL
Nº 259

P.O. BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

AVS. AMAZONAS Y PATRIA
EDIF. COFEC PISOS 4-5-10-11-16
TELEF. 2562-680/2562 681

Bustamante
ESTUDIO JURIDICO
Bustamante

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de subsistencia de patrimonio para donación de participaciones sociales, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: COMPARECIENTES

Comparece la señora CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN, de nacionalidad brasilera, portadora de la cédula de identidad Nº 170713511-5, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. Comparecen adicionalmente en calidad de testigos, los señores MARIA HELENA REPOLES PASSOS y JAIME ANDRÉS JÁTTIVA BALSECA, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDO: DECLARACIÓN JURAMENTADA

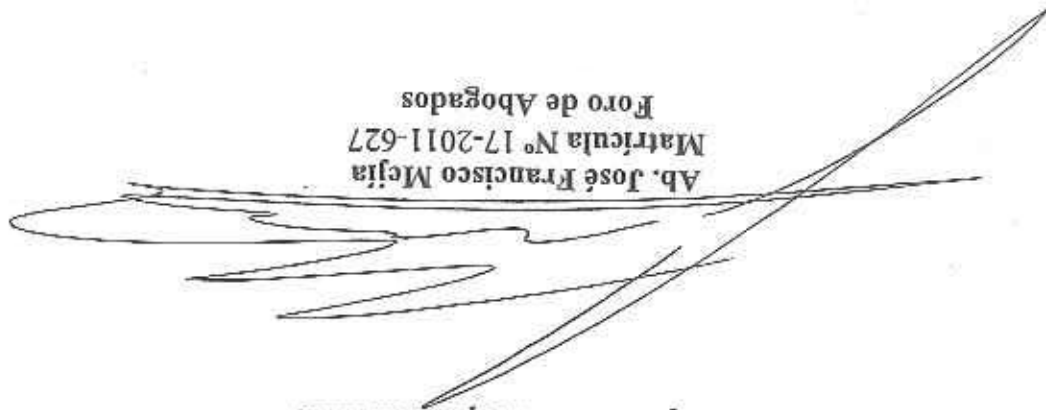
Con lo expuesto, la compareciente declara bajo juramento que la donación que va a efectuar de las diez y ocho mil cien (18.100) participaciones sociales que posee en la compañía DELCAMPO Cía. Ltda., a un valor de \$0,04 cada una, no le afecta, pues tiene otros bienes e ingresos personales para su congrua sustentación y supervivencia. Declara también que en forma libre y voluntaria resuelve donar a título gratuito las participaciones sociales en referencia, a sus dos hijos, los señores Diego Enrique y Alejandro Escudero Janssen, recibiendo cada uno de ellos la cantidad de nueve mil cincuenta participaciones sociales (9.050).

Además se servirá recepcionar las declaraciones juramentadas de los testigos señores MARIA HELENA REPOLES PASSOS y JAIME ANDRÉS JÁTTIVA BALSECA, quienes

declararán bajo juramento que la señora CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN posee otros bienes además de las participaciones sociales antes descritas, por lo que esta donación no le afecta para su subsistencia.

Esta petición se la realiza señora Notaria, con fundamento en el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la codificación del Código Civil vigente, y disposiciones de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente, según lo dispuesto en su artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año.

Usted señora Notaria, se servirá disponer cualquier otra diligencia o que se agregue documentación necesaria a fin de perfeccionar el presente acto.

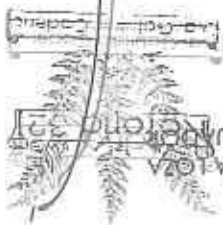


Ab. José Francisco Mejía
Matrícula N° 17-2011-627
Foro de Abogados

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, HOY OCHO (08) DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, YO, DOCTORA MARÍA GABRIELA
CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN QUITO,
EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR CATHARINA CHRISTINA
JANSSEN KOENDERIN, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD BRASILEIRA,
INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA,
DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, TENDIENTE A ACREDITAR EL
PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LA DONACIÓN QUE VA A EFECTUAR DE
LAS DIEZ Y OCHO MIL CIEN (18.100) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
POSEE EN LA COMPAÑÍA DEL CAMPO CÍA. LTDA., A UN VALOR DE \$0,04
(CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR), CADA UNA, TAMBIÉN QUE EN FORMA
LIBRE Y VOLUNTARIA RESUELVE DONAR A TÍTULO GRATUITO LAS
PARTICIPACIONES SOCIALES EN REFERENCIA, A SUS DOS HIJOS, LOS
SEÑORES DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN Y ALEJANDRO ESTEBAN
ESCUDERO JANSSEN, RECIBIENDO CADA UNO DE ELLOS LA CANTIDAD DE
NUEVE MIL CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES (9.050);
SOLICITÁNDOME PARA ELLO, PROCEDE A RECEPTAR SU DECLARACIÓN
JURAMENTADA; POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE

CUANTIA: INDETERMINADA

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN DE LOS
BIENES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CATHARINA
CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN**



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

2016-17-01-032-P03228

ME HALLO INVESTIDA, Y FUNDAMENTADA EN EL ARTICULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DE LA CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, Y EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL ONCE DE LA LEY NOTARIAL, REFORMADO POR DISPOSICIÓN REFORMATORIA DÉCIMO QUINTA DE LEY NÚMERO CERO, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL QUINIENTOS SEIS DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE **CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN**, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES; Y AL EFECTO, INSTRUIDA POR MÍ SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE QUE DECIR LA VERDAD, CON CLARIDAD Y EXACTITUD, Y ADVERTIDA DE LAS PENAS DEL PERJURIO, CON QUE VA A EFECTUAR LA DONACIÓN DE LAS DIEZ Y OCHO MIL CIEN (18.100) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA DEL CAMPO CIA. LTDA., A UN VALOR DE \$0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR) CADA UNA, DECLARA TAMBIÉN QUE EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA RESUELVE DONAR A TÍTULO GRATUITO LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN REFERENCIA, A SUS DOS HIJOS, LOS SEÑORES DIEGO ENRIQUE Y ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, RECIBIENDO CADA UNO DE ELLOS LA CANTIDAD DE NUEVE MIL CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES. (9.050). A PEDIDO DE LA COMPARECIENTE Y CONFORME LO DETERMINADA LA LEY, SE SOLICITA EL TESTIMONIO DE LOS TESTIGOS **MARIA HELENA REPOLES PASSOS** Y

JAIME ANDRÉS JATIVA BALSECA, QUIENES SON MAYORES DE EDAD, DE
NACIONALIDAD BRASILEIRA Y ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE, DE
ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO,
IDONEOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y AL EFECTO, INSTRUIDOS
POR MÍ SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD
CON CLARIDAD Y EXACTITUD, Y DE LAS PENAS DE PERJURIO, CON
JURAMENTO DECLARAN QUE EFECTIVAMENTE LA SEÑORA CATHARINA
CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN POSEE OTROS BIENES ADemás DE LAS
PARTICIPACIONES SOCIALES ANTES DESCRITAS, POR LO QUE NO LE
AFECTA PARA SU SUBSISTENCIA; CON LO CUAL TERMINA LA PRESENTE
DILIGENCIA PARA CONSTANCIA DE LO CUAL LOS COMPARECIENTES
FIRMAN CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO; DE LO CUAL DOY FE.- EL
ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE
ESTA NOTARÍA, EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN

C.C. 1707135445

C.V. 218-0296

MARIA HELENA REPOLES PASSOS

C.C. 170468329-9

C.V.

JAIME ANDRÉS JATIVA BALSECA

C.C. 170801274-3

C.V.

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

08/12/2011

DISTRIBUCION
SUPERIOR
INGENIERA
JANSEN HENRY
AFILIADOS Y NOMINÉS DEL PAÍS
AFILIADOS Y NOMINÉS DE LA MADRE
KOEDEMARI JOHANNA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-02

Henry Jansen

Coleccionismo

PROTECCIÓN / COMUDON

VZ39SV722

adms-se-01

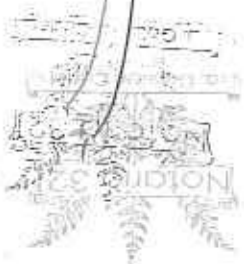
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CELULA DE
IDENTIDAD TEXT
APellidos y Nombres
ZAMBRANO CHRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
Buenos Aires
FECHA DE NACIMIENTO 1954-05-28
NACIONALIDAD BRASILEÑA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

170713511-5

REPUBLICA DEL ECUADOR

170713511-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707135115

Nombres del ciudadano: JANSSEN KOENDERIN CATHARINA CHRISTINA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: BRASIL

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1954

Nacionalidad: BRASILEÑA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 13 DE ENERO DE 1979

Nombres del padre: JANSSEN HENRY

Nombres de la madre: KOENDERIN JOHANNA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA GABRIELA-CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUENTES
Date: 2016.12.08 12:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validarDocumento.action>



1C-1C-76d59e7530b4d6

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCF y su reglamento

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P 2235
 FACTURA N° 19686
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo decimocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de fe de la Notaría.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 007-0180
 1704683299
 REPOLDES DE SALCEDO MARIA HELENA
 Cedula
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PARROQUIA
 INAGUITO
 CIRCUNSCRIPCION 1
 ZONA 5
 1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

INSTRUCCION
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
 REPOLDES GONZALEZ FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VOTANTE
 PASOS REPOLDES MARIA HELENA
 LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
 QUITO
 2013-07-01
 FECHA DE EXERCICIO
 2023-07-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 Cedula de Identidad Ext.
 APELLIDOS Y NOMBRES
 REPOLDES DE SALCEDO
 MARIA HELENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BRASIL
 FECHA DE NACIMIENTO 1947-12-02
 NACIONALIDAD BRASILEÑA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 EUGENIO
 SALCEDO ANDRADE

Notario
 [Firma]



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704683299

Nombres del ciudadano: REPOLES DE SALCEDO MARIA HELENA

Condición del cédulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: BRASIL

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: BRASILEÑA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. EN CC. EDUCACION

Estado civil: CASADO

Cónyuge: SALCEDO ANDRADE EUGENIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: REPOLES GOMES FRANCISCO

Nombres de la madre: PASSOS REPOLES CARMELITA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Iroya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida
TROYA FUENTES
Digitally signed by JORGE OSWALDO
Date: 2018.12.08 17:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



IC-IC-4539682544804b1



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708012743

Nombres del ciudadano: JATIVA BALSECA JAIME ANDRES

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CADENA PALACIOS SANDRA E

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: JATIVA SIMON HERMOGENES

Nombres de la madre: BALSECA FANNY MARUJA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUENTES
Date: 2016.12.08 17:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>

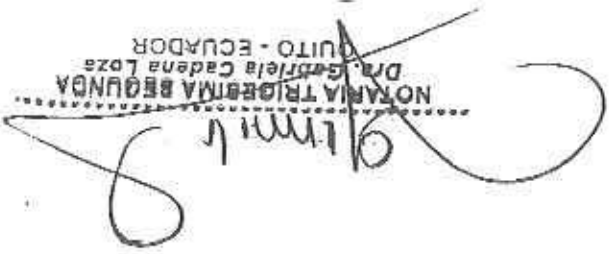


IC-1C-MB0e450f6c1493



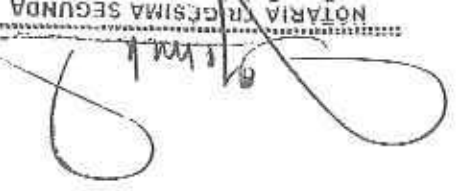
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO
 MEJÍA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL UNO SIETE DOS CERO UNO SEIS DOS
 SIETE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN MI CALIDAD
 DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL
 REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA
 TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA
 CERTIFICADA DEL ACTA DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN DE
 LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CATHARINA CHRISTINA JANSSEN
 KOENDERIN Y MÁS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN NUEVE FOJAS
 ÚTILES.

QUITO, A OCHO (08) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-


 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA
 CERTIFICADA DEL ACTA DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN DE
 LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CATHARINA CHRISTINA JANSSEN
 KOENDERIN Y MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELADA Y FIRMADA EN
 QUITO, A OCHO (08) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-




 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 QUITO - ECUADOR

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DONACION OTORGADA POR CATHARINA CHRISTINA JANSSEN
KOENDERIN A FAVOR DE DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN Y
ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN. DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.-



[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



Factura: 002-003-000000756

20171701037000219

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUGUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Razón Marginal N° 20171701037000219



FECHA:		15 DE FEBRERO DEL 2017, (13:25)
TIPO DE RAZÓN:		DONACIÓN
ACTO O CONTRATO:		CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23-08-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:		009370
MATRIZ		

OTORGANTES		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		OTORGADO POR
TIPO INTERVINIENTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD
POR SUS PROPIOS DERECHOS		RUC
DEL CAMPO CIA. LTDA.		1791434462001
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD
TIPO INTERVINIENTE		No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE		No. IDENTIFICACIÓN
TIPO INTERVINIENTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		No. IDENTIFICACIÓN

ACTO O CONTRATO:		DONACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:		20161701032P03350
TESTIMONIO		

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUGUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DEL CAMPO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 23 de agosto de 1999, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo - **TOMO NOTA:** De la escritura pública de DONACIÓN: OTORGADA POR: CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN; A FAVOR DE: DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN y ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, celebrada el 20 de diciembre del 2016, ante la Notaria Trigesima Segunda del cantón Quito, Doctora María Gabriela Cadena Loza - **Quito, a QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

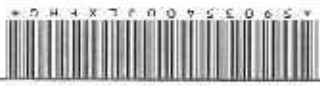
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Continúa lo dispuesto por el art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, en lo que el documento que se le presenta para este efecto y acto COMPROBATORIO que me fue presentado para este efecto y acto según derecho al interesado.

Quito, a 03 ABR. 2017

DRA. PAULINA AUGUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 20000	
-----------------------	---

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPETITORIO:	15246
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	314
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /20/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DEL CAMPO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL DONANTE TRANSFIERE 18100 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS DONATARIOS.- SE ADJUNTA ESCRITURA ACIARATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL DMQ CON FECHA 31 DE MARZO DEL 2017.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2254 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DIA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

QUITO, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2016

INDETERMINADA

20 DE DICIEMBRE DEL 2016

DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN Y
ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN

CATHARINA
KOENDERIN
CHRISTINA JANSSEN

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION

PRIMERA

JR.



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI DOCTORA
MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL
CANTÓN QUITO, COMPARCE CATHARINA CHRISTINA JANSSEN
KOENDERIN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y PARA
EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LA PODRÁ DENOMINAR COMO
"DONANTE", Y POR OTRO LADO Y EN CALIDAD DE DONATARIOS LOS
SEÑORES DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN Y ALEJANDRO ESTEBAN
ESCUDERO JANSSEN, LA COMPARECIENTE CATHARINA CHRISTINA
JANSSEN KOENDERIN ES DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, INTELIGENTE EN EL
IDIOMA ESPAÑOL, Y LOS DONATARIOS DIEGO ENRIQUE ESCUDERO
JANSSEN Y ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS,

DI: 02 COPIAS

CUANTÍA: US \$ 462.462,95

ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN

DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN Y

A FAVOR DE:

CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN

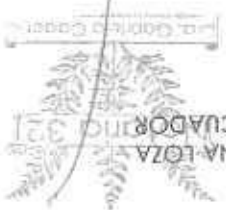
OTORGADA POR:

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

2016-17-01-032-P03350

DRA. GABRIELA CADENA LOZA

QUITO - ECUADOR



DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER, Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, REGIDA POR LAS DECLARACIONES Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECE LA SEÑORA CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN, DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Nº UNO SIETE CERO SIETE UNO TRES CINCO UNO UNO CINCO (170713511-5), DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, HÁBIL Y

capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se le llamara la donante; y los señores Diego Enrique Escudero Janssen y Alejandro Esteban Escudero Janssen, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, con domicilio en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se les llamara los donatarios. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.** LA COMPAÑIA DELCAMPO CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y UNO (21) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), BAJO EL Nº 2254 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), TOMO 130 (CIENTO TREINTA). **DOS PUNTO DOS.** LA DONANTE ES PROPIETARIA DE DIEZ Y OCHO MIL CIENTO (18.100) PARTICIPACIONES SOCIALES, DENTRO DE LA COMPAÑIA DELCAMPO CIA. LTDA. ESTAS PARTICIPACIONES FUERON ADQUIRIDAS, POR UN LADO, MEDIANTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA POR LOS SEÑORES ERNESTINA TORRES VALLADOLID Y BENIGNO ESCUDERO, A FAVOR DE LA DONANTE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005), ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, ENTONCES NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005); Y POR OTRO, MEDIANTE ADJUDICACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR PARTE DEL SEÑOR EDGAR ENRIQUE ESCUDERO TORRES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014), ANTE EL DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN

QUITO - ECUADOR

DRA. GABRIELA CADENA LOZA



QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015). **DOS PUNTO TRES.-** CON EL AFÁN DE ASEGURAR EL FUTURO ECONÓMICO DE SUS HIJOS DIEGO ENRIQUE Y ALEJANDRO ESTEBAN, LA DONANTE SOLICITÓ A LA DRA. GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, SE LE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE PARA EFECTUAR LA DONACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, A FAVOR DE SUS HIJOS DIEGO ENRIQUE Y ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, ESTA AUTORIZACIÓN LE FUE CONFERIDA MEDIANTE ACTA NOTARIAL DE FECHA OCHO (08) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), FACULTÁNDOLE LA DONACIÓN DE LAS REFERIDAS PARTICIPACIONES SOCIALES. **DOS PUNTO CUATRO.-** MEDIANTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELCAMPO CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), SE AUTORIZÓ A LA SEÑORA CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN, LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DELCAMPO CÍA. LTDA., A SUS HIJOS LOS SEÑORES DIEGO ENRIQUE Y ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN. **TERCERA: DONACIÓN.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA SEÑORA CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN, HACIENDO CONSTAR SU EXPRESO Y VOLUNTARIO CONSENTIMIENTO PARA EL ACTO, EN SU CONDICIÓN DE LEGÍTIMA PROPIETARIA Y POSEEDORA DE DIEZ Y OCHO MIL CIENTO (18.100) PARTICIPACIONES SOCIALES, DENTRO DE LA COMPAÑÍA DEL CAMPO CÍA. LTDA., Y CONTANDO CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA DONAR, DONA EN FORMA GRATUITA: **TRES PUNTO UNO.-** A FAVOR DE SU HIJO DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN, NUEVE MIL CINCUENTA (9.050) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

DEL CAMPO CIA. LTDA., CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. **TRES PUNTO**

DOS.- A FAVOR DE SU HIJO ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, NUEVE MIL CINCUENTA (9.050) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DEL CAMPO CIA. LTDA., CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** A FIN DE QUE LA DONACIÓN ENTRE VIVOS, QUE ES UN ACTO IRREVOCABLE QUE REALIZA LA DONANTE, SURTA EFECTOS LEGALES, LOS DONATARIOS DIEGO ENRIQUE Y ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, HACEN CONSTAR QUE AGRADECEN Y ACEPTAN LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR PARA LOS FINES DE LEY, CON TAL ACEPTACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LA DONANTE SE DECLARA DEBIDAMENTE Y FORMALMENTE NOTIFICADA, A FIN DE QUE LA DONACIÓN SE PERFECCIONE Y TENGA LA VALIDEZ Y EFICACIA PERTINENTE. **QUINTA: GASTOS.-** TODOS LOS GASTOS QUE SE CAUSEN PARA EL PERFECCIONAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, SON DE CUENTA DE LOS DONATARIOS. **SEXTA: CUANTÍA.-**

A) EL VALOR COMERCIAL DE LAS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE DONAN MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$462.462,95). B) SE ESTIMA POR TANTO, QUE LAS NUEVE MIL CINCUENTA (9.050) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE RECIBE EL SEÑOR DONATARIO DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$231.231,48). C) CONSECUENTEMENTE, LAS NUEVE MIL CINCUENTA (9.050) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE RECIBE EL SEÑOR DONATARIO ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, ASCIENDEN A LA CANTIDAD

DEL CAMPO CIA. LTDA., CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. **TRES PUNTO**

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

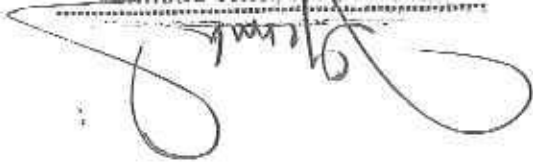


DE DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$231 231,48). HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO MEJÍA, MATRICULA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN,
C.C. 1707135115
C.V.

DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN
C.C. 17 08 46 44 31
C.V.

ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN
C.C. 1708464449
C.V.

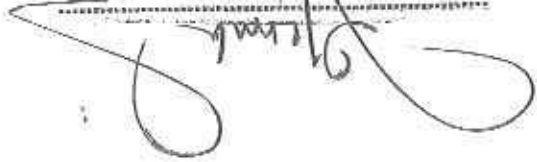


DE DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$231 231,48). HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO MEJÍA, MATRICULA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN,
C.C. 1707135315
C.V.

DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN
C.C. 1708464431
C.V.

ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN
C.C. 1708464449
C.V.



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P 3358

FACTURA Nº 19937

Razón: En virtud de la tenencia privada en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Orgánica, doy fe y certifico que el referido documento que otorgado se devolvió al interesado y que obra de feja (a) del (año).

20/12/2018

QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

Electores 23 de febrero del 2014

17084643-1 007-0000

ESCUDERO JANSSEN DIEGO ENRIQUE

PICHINCHA QUITO

KENNEDY

EXTENSION USD 0

DEL ECUADOR PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00363

17084643-1 007-0000

3696435

ECUADORIANA+*****

V333W222

SOLTERO

SECRETARIA

ENLEADO PRIVADO

ESCUDERO JANSSEN DIEGO ENRIQUE

RAQUINA CHRISTINA JANSSEN

QUITO

24/07/2008

24/07/2008

REN 0164691

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

Ciudadanía 17084643-1

ESCUDERO JANSSEN DIEGO ENRIQUE

PICHINCHA/QUITO/BENLCAZAR

03 ENERO 1980

002-0096 01000 M

PICHINCHA/QUITO

SENSEI 20022

1580

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2016-17-01-22-P 3350
 FACTURA N° 19931
 QUITO, 20/12/2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ECUADOR SEGUNDA ZONA
 015 - 0296
 1707135115
 MARIA KOENDERIN CATHARINA
 CHRISTINA
 CANTON QUITO
 PRECATORIO
 QUITO
 JUDICIAL
 2016-17-01-22-P 3350

PROFESION / OCUPACION
 INGENIERA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JANSSEN HENRY
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 KOENDERIN JOHANNA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2015-04-02
 FECHA DE EXPIRACION
 2025-04-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CÉDULA DE
 IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JANSSEN KOENDERIN
 CATHARINA CHRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Río de Janeiro
 BRASIL
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-05-20
 NACIONALIDAD BRASILEÑA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO
 N° 170713511-5



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P-3350
 FACTURA N° 19931
 Razón: En virtud de la fealdad provista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de fealdad (s) del (us).
 Quito, 20/12/2016

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 003
 003 - 0004
 1708464449
 CÉDULA
 ESCUDERO JANSSEN ALEJANDRO
 ESTEBAN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA
 ZONA 4
 CANTÓN
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 170846444-B
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESCUDERO JANSSEN
 ALEJANDRO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BELLA CAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1802-07-21
 MAGDALENA ECUATORIANA
 SEXO M -
 ESTADO CIVIL Soltero

NOTARIO 32
 V333V222
 00012152
 INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN
 ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESCUDERO EDOAR ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JANSSEN CATHARINA CHRISTINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-05-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-05-28
 NOTARIO 32

Quito D. M., 05 de diciembre de 2016

CERTIFICADO

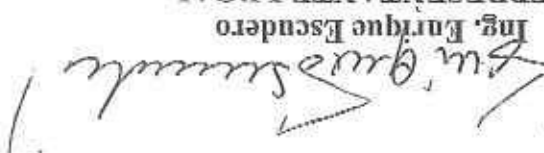
Por medio del presente CERTIFICO que el patrimonio de la empresa DELCAMPO Cia. Ltda., con RUC 1791434862001, está conformado por 20.000 participaciones sociales, de las cuales, el 90,5% se encuentran a nombre de la señora CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERLIN, con cédula de identidad No. 170713511-5.

El valor de patrimonial proporcional de las mencionadas acciones, al 05 de diciembre de 2016, es el que se detalla a continuación:

PATRIMONIO TOTAL AL 05-12-2016	USD 511,008.78
PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	90,5%
VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL	USD 462,462.95

Es todo cuanto puedo indicar en honor a la verdad.

Atentamente,
Delcampo Cia. Ltda.


 Ing. Enrique Escudero
 REPRESENTANTE LEGAL
 DELCAMPO Cia. Ltda.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

DEL CAMPO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito D.M., el 30 de noviembre de 2016, a las 17h05 en la sala de reuniones de la planta de la compañía Del Campo Cia. Ltda. ("DelCampo") ubicada en la Vía Interoceánica, Km 21, parroquia Puembo, cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios que representan el cien por ciento del capital pagado de DelCampo y resuelven unánimemente constituirse en junta general universal extraordinaria (la "Junta"), en los términos del art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Diego Enrique Escudero Janssen y actúa como Secretario ad hoc el abogado Eduardo Regalado Mantilla de conformidad con lo que establece el art. 10 del Estatuto de DelCampo.

El Presidente dispone por secretaría que conste el quórum. El secretario informa que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente cuadro de integración del capital:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES/ VOTOS	PORCENTAJE
Diego Enrique Escudero Janssen	76	1.900	9,5
Catharina Christina Janssen Koenderin	724	18.100	90,5
	800	20.000	100

Al encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, dividido en participaciones con un valor nominal de 0,04 dólares de los Estados Unidos de América, procede la instalación en junta general universal. Una vez constatado el quórum, los socios presentes susciben la lista de asistencia, que se adjunta al expediente correspondiente.

El Presidente mociona a la Junta tratar los siguientes puntos dentro del orden del día:

(a) La admisión como nuevo socio del señor Alejandro Esteban Escudero Janssen portador de la cédula de ciudadanía No. 1708464449.

- (b) la transferencia de 9050 participaciones de la señora Catharina Christina Janssen Koenderin a favor de Alejandro Esteban Escudero Janssen; y,
- (c) la transferencia de 9050 participaciones de la señora Catharina Christina Janssen Koenderin a favor del socio Diego Escudero Janssen; y,

Aprobado el orden del día por unanimidad, se procede a la discusión los 3 puntos.

Primer punto: Toma la palabra la señora Catharina Christina Janssen Koenderin mociona que la Junta por unanimidad admita la incorporación como socio del señor Alejandro Esteban Escudero Janssen, para atender al requisito previsto en el art. 113 de la Ley de Compañías. Luego de la deliberación correspondiente, la moción se somete a votación y se la aprueba por unanimidad de la Junta, en el sentido de admitir como nuevo socio de DelCampo al señor Alejandro Esteban Escudero Janssen.

Segundo punto: Toma la palabra la señora Catharina Christina Janssen Koenderin y manifiesta su voluntad de transferir 9050 de sus participaciones a favor de Alejandro Esteban Escudero Janssen y mociona para que los socios de la compañía brinden su consentimiento unánime para la transferencia de las participaciones.

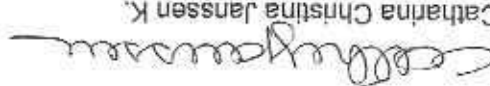
Toma la palabra el señor Diego Enrique Escudero Janssen y manifiesta su consentimiento en que se produzca la transferencia de 9050 participaciones de la señora Catharina Christina Janssen Koenderin a favor de Alejandro Esteban Escudero Janssen portador de la cedula de ciudadanía No. 1708464449. La Junta aclara que los términos y condiciones de la transferencia deberán fijarse entre las partes en la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

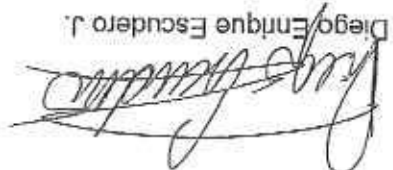
Tercer punto: Toma la palabra la señora Catharina Christina Janssen Koenderin y manifiesta su voluntad de transferir 9050 de sus participaciones a favor del socio Diego Escudero Janssen y mociona para que los socios de la compañía brinden su consentimiento unánime para la transferencia de las participaciones.

Toma la palabra el señor Diego Enrique Escudero Janssen y manifiesta su consentimiento en que se produzca la transferencia de 9050 participaciones de la señora Catharina Christina Janssen Koenderin a favor de Diego Enrique Escudero Janssen portador de la cedula de ciudadanía No. 1708464431.

Aprobada por unanimidad la moción de la señora Catharina Christina Janssen Koenderin, se constata que existe el consentimiento absoluto de los socios en que se produzca la transferencia de 9050 participaciones de la señora Catharina Christina Janssen Koenderin a favor del socio Diego Escudero Janssen. La Junta aclara que los términos y condiciones de la transferencia deberán fijarse entre las partes en la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

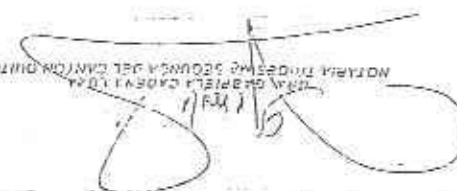
Toda vez que los puntos que conformaban el orden del día se encuentran agotados, el señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta, la que una vez elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes, siendo las 17h20 se declara clausurada la Junta.


Catharina Christina Janssen K.
SOCIA
1707135445


Diego Enrique Escudero J.
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
1708464431


Eduardo Regalado Mantilla
Secretario Ad-hoc

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
3350
PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P
FACTURA Nº 19937
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que otorgado se devolvió al interesado y que éste es ...
2016/12/20
Quito,


NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

88094

No. de RUC de la Compañía:

1791434862001

Nombre de la Compañía:

DEL CAMPO CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1708464431	ESCUDERO JANSSEN DIEGO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 76.0000	N
2	1707135115	JANSSEN KOENDERIN CATHARINA CHRISTINA	BRASIL	EXT. DIRECTA	\$ 724.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómima de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

19/12/2016 15:55:51

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S00001060966

19/12/2016 15:35:35

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2016-17-01-32 P. 3352

FACTURAN N° 19931

En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... folia (s) ... (es)

Quito, ... 20/12/2016 ...



JR
SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA
SEÑORA CATHARINA CHRISTINA JANSSEN
KOENDERIN Y MAS DOCUMENTOS

08 DE DICIEMBRE DEL 2016

INDETERMINADA

QUITO, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2016

CASILLA JUDICIAL
Nº 259

P.O. BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

AVS. AMAZONAS Y PATRIA
EDIF. COFEC PISOS 4-5-10-11-16
TELEF. 2562-680/2562 681

Bustamante
ESTUDIO JURIDICO
Bustamante

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de subsistencia de patrimonio para donación de participaciones sociales, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: COMPARECIENTES

Comparece la señora CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN, de nacionalidad brasilera, portadora de la cédula de identidad Nº 170713511-5, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. Comparecen adicionalmente en calidad de testigos, los señores MARIA HELENA REPOLES PASSOS y JAIME ANDRÉS JÁTTIVA BALSECA, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDO: DECLARACIÓN JURAMENTADA

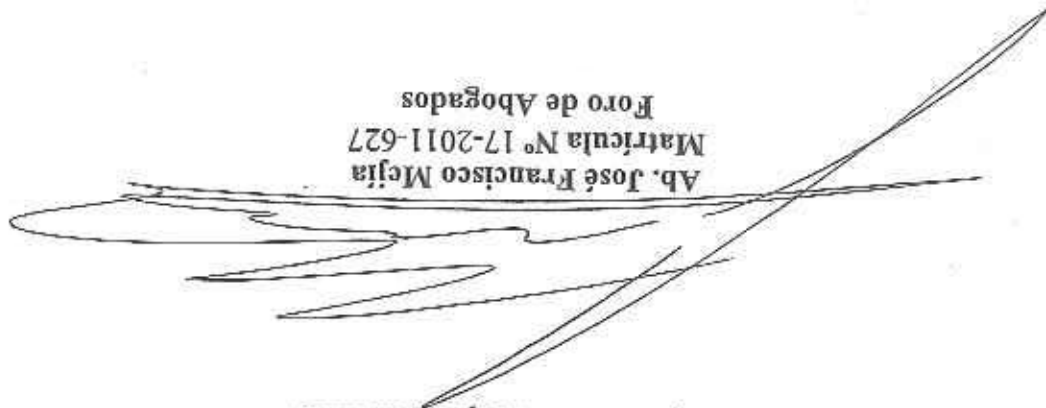
Con lo expuesto, la compareciente declara bajo juramento que la donación que va a efectuar de las diez y ocho mil cien (18.100) participaciones sociales que posee en la compañía DELCAMPO Cía. Ltda., a un valor de \$0,04 cada una, no le afecta, pues tiene otros bienes e ingresos personales para su congrua sustentación y supervivencia. Declara también que en forma libre y voluntaria resuelve donar a título gratuito las participaciones sociales en referencia, a sus dos hijos, los señores Diego Enrique y Alejandro Esteban Escudero Janssen, recibiendo cada uno de ellos la cantidad de nueve mil cincuenta participaciones sociales (9.050).

Además se servirá recepcionar las declaraciones juramentadas de los testigos señores MARIA HELENA REPOLES PASSOS y JAIME ANDRÉS JÁTTIVA BALSECA, quienes

declararán bajo juramento que la señora CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN posee otros bienes además de las participaciones sociales antes descritas, por lo que esta donación no le afecta para su subsistencia.

Esta petición se la realiza señora Notaria, con fundamento en el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la codificación del Código Civil vigente, y disposiciones de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente, según lo dispuesto en su artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año.

Usted señora Notaria, se servirá disponer cualquier otra diligencia o que se agregue documentación necesaria a fin de perfeccionar el presente acto.

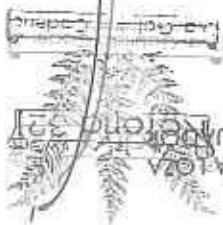


Ab. José Francisco Mejía
Matrícula N° 17-2011-627
Foro de Abogados

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, HOY OCHO (08) DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, YO, DOCTORA MARÍA GABRIELA
CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN QUITO,
EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR CATHARINA CHRISTINA
JANSSEN KOENDERIN, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD BRASILEIRA,
INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA,
DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, TENDIENTE A ACREDITAR EL
PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LA DONACIÓN QUE VA A EFECTUAR DE
LAS DIEZ Y OCHO MIL CIEN (18.100) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
POSEE EN LA COMPAÑÍA DEL CAMPO CÍA. LTDA., A UN VALOR DE \$0,04
(CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR), CADA UNA, TAMBIÉN QUE EN FORMA
LIBRE Y VOLUNTARIA RESUELVE DONAR A TÍTULO GRATUITO LAS
PARTICIPACIONES SOCIALES EN REFERENCIA, A SUS DOS HIJOS, LOS
SEÑORES DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN Y ALEJANDRO ESTEBAN
ESCUDERO JANSSEN, RECIBIENDO CADA UNO DE ELLOS LA CANTIDAD DE
NUEVE MIL CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES (9.050);
SOLICITÁNDOME PARA ELLO, PROCEDE A RECEPTAR SU DECLARACIÓN
JURAMENTADA; POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE

CUANTIA: INDETERMINADA

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN DE LOS
BIENES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CATHARINA
CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN**



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

2016-17-01-032-P03228

ME HALLO INVESTIDA, Y FUNDAMENTADA EN EL ARTICULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DE LA CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, Y EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL ONCE DE LA LEY NOTARIAL, REFORMADO POR DISPOSICIÓN REFORMATORIA DÉCIMO QUINTA DE LEY NÚMERO CERO, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL QUINIENTOS SEIS DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE **CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN**, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES; Y AL EFECTO, INSTRUIDA POR MÍ SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE QUE DECIR LA VERDAD, CON CLARIDAD Y EXACTITUD, Y ADVERTIDA DE LAS PENAS DEL PERJURIO, CON QUE VA A EFECTUAR LA DONACIÓN DE LAS DIEZ Y OCHO MIL CIEN (18.100) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA DEL CAMPO CIA. LTDA., A UN VALOR DE \$0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR) CADA UNA, DECLARA TAMBIÉN QUE EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA RESUELVE DONAR A TÍTULO GRATUITO LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN REFERENCIA, A SUS DOS HIJOS, LOS SEÑORES DIEGO ENRIQUE Y ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN, RECIBIENDO CADA UNO DE ELLOS LA CANTIDAD DE NUEVE MIL CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES. (9.050). A PEDIDO DE LA COMPARECIENTE Y CONFORME LO DETERMINADA LA LEY, SE SOLICITA EL TESTIMONIO DE LOS TESTIGOS **MARIA HELENA REPOLES PASSOS** Y

JAIME ANDRÉS JATIVA BALSECA, QUIENES SON MAYORES DE EDAD, DE
NACIONALIDAD BRASILEIRA Y ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE, DE
ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO,
IDONEOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y AL EFECTO, INSTRUIDOS
POR MÍ SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD
CON CLARIDAD Y EXACTITUD, Y DE LAS PENAS DE PERJURIO, CON
JURAMENTO DECLARAN QUE EFECTIVAMENTE LA SEÑORA CATHARINA
CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN POSEE OTROS BIENES ADÉMÁS DE LAS
PARTICIPACIONES SOCIALES ANTES DESCRITAS, POR LO QUE NO LE
AFECTA PARA SU SUBSISTENCIA; CON LO CUAL TERMINA LA PRESENTE
DILIGENCIA PARA CONSTANCIA DE LO CUAL LOS COMPARECIENTES
FIRMAN CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO; DE LO CUAL DOY FE.- EL
ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE
ESTA NOTARÍA, EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN

C.C. 1707135445

C.V. 218-0296

MARIA HELENA REPOLES PASSOS

C.C. 170468329-9

C.V.

JAIME ANDRÉS JATIVA BALSECA

C.C. 170801274-3

C.V.

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

08/12/2011

DISTRIBUCION
SUPERIOR
INGENIERA
JANSEN HENRY
AFILIADOS Y NOMINÉS DEL PAÍS
AFILIADOS Y NOMINÉS DE LA MADRE
KOEDEMARI JOHANNA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-02

Henry Jansen

Coleccionismo

PROTECCIÓN / COMODIDAD
INGENIERA
VZ39SV222

adms-se-01

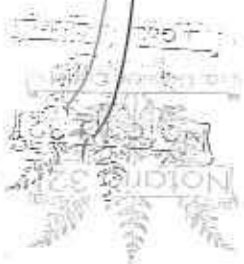
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CELULA DE
IDENTIDAD Y NOMBRES
APellidos y Nombres
ZAMASSEN JOSE ANTONIO
CARRERA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
Buenos Aires
FECHA DE NACIMIENTO 1954-05-28
NACIONALIDAD BRASILEÑA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

170713511-5

REPUBLICA DEL ECUADOR

170713511-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707135115

Nombres del ciudadano: JANSSEN KOENDERIN CATHARINA CHRISTINA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: BRASIL

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1954

Nacionalidad: BRASILEÑA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 13 DE ENERO DE 1979

Nombres del padre: JANSSEN HENRY

Nombres de la madre: KOENDERIN JOHANNA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA GABRIELA-CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2016.12.08 12:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validarDocumento.action>



1C-1C-76d59e7530b4d6

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la Ley y su reglamento.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P 2223
 FACTURA N° 19686
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo decimocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de fe de la Notaría.

007
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 007-0180
 1704683299
 REPOLLES DE SALCEDO MARIA HELENA
 Cedula
 CIRCUNSCRIPCION 1
 PARROQUIA INAGUITO
 ZONA 5
 CANTON QUITO
 PICHINCHA
 1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA OBRERA
 REPOLLES GOMEZ FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VENDEDORA
 PASOS REPOLLES MARIA HELENA
 LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
 QUITO
 2013-07-01
 FECHA DE EXERCICIO
 2023-07-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 Cedula de Identidad EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 REPOLLES DE SALCEDO
 MARIA HELENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BRASIL
 FECHA DE NACIMIENTO 1947-12-02
 NACIONALIDAD BRASILEÑA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 EUGENIO
 SALCEDO ANDRADE
 170468329-9

Notario
 [Firma]



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704683299

Nombres del ciudadano: REPOLES DE SALCEDO MARIA HELENA

Condición del cédulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: BRASIL

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: BRASILEÑA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. EN CC. EDUCACION

Estado civil: CASADO

Cónyuge: SALCEDO ANDRADE EUGENIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: REPOLES GOMES FRANCISCO

Nombres de la madre: PASSOS REPOLES CARMELITA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Iroya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida
TROYA FUENTES
Digitally signed by JORGE OSWALDO
Date: 2016.12.08 17:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



IC-IC-4539682544804b1



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708012743

Nombres del ciudadano: JATIVA BALSECA JAIME ANDRES

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CADENA PALACIOS SANDRA E

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: JATIVA SIMON HERMOGENES

Nombres de la madre: BALSECA FANNY MARUJA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUENTES
Date: 2016.12.08 17:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>

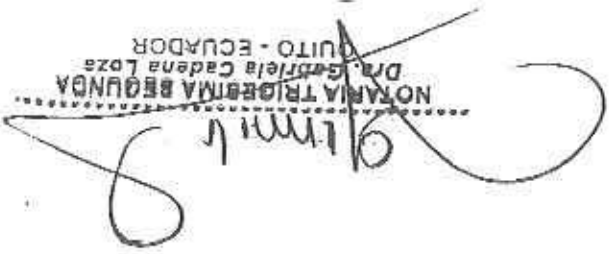


IC-1C-MB0e450f6c1493



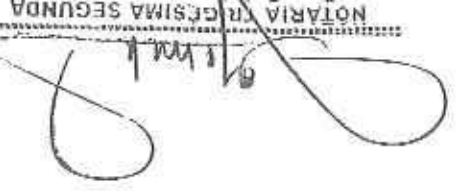
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO
 MEJÍA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL UNO SIETE DOS CERO UNO SEIS DOS
 SIETE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN MI CALIDAD
 DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL
 REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA
 TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA
 CERTIFICADA DEL ACTA DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN DE
 LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CATHARINA CHRISTINA JANSSEN
 KOENDERIN Y MÁS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN NUEVE FOJAS
 ÚTILES.

QUITO, A OCHO (08) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-


 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA
 CERTIFICADA DEL ACTA DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN DE
 LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CATHARINA CHRISTINA JANSSEN
 KOENDERIN Y MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELADA Y FIRMADA EN
 QUITO, A OCHO (08) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-



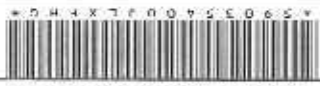

 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 QUITO - ECUADOR

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DONACION OTORGADA POR CATHARINA CHRISTINA JANSSEN
KOENDERIN A FAVOR DE DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN Y
ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN. DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.-



[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 20000	
-----------------------	---

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	15246
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	314
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /20/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DEL CAMPO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL DONANTE TRANSFIERE 18100 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS DONATARIOS.- SE ADJUNTA ESCRITURA ACIARATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL DMQ CON FECHA 31 DE MARZO DEL 2017.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2254 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DIA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL